



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por el coordinador de estudios y el consultor Consorcio Virgen de Chota; el Acta de conformidad de fecha 20 de setiembre de 2023, suscrito por los especialistas encargados para la elaboración del expediente técnico; el Informe N° 076-2023-KAZC/UGEL-VENTANILLA/AGI/INFRA, de fecha 06 de Junio de 2023, emitido por la especialista en Infraestructura de la UGEL - VENTANILLA; el Oficio N° 2173-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 06 de Junio de 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla; la Resolución Directoral N° 000082-2023-DDC CALLAO/MC, de fecha 28 de Junio de 2023, emitida por la Dirección Desconcertada de Cultura Callao; el Informe N°000082-2023-OCV-BRG, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorando N° 006081-2023-GRC/GRECYD, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N° 000098-2023-GRC/OCV-BRG, de fecha 08 de Noviembre de 2023, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000107-2023-GRC/OCV-BRG, de fecha 22 de Noviembre de 2023, emitido por el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000136-2023-GRC/GRI-OCV/BTVH, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad y Informe N° -2023-GRC/OCV, de fecha 18 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, respecto a la competencia de las Regiones, señala que, *tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley*, en ese contexto, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, tiene por objeto establecer y normar la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, uno de los principios rectores en el procedimiento administrativo regulado por el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, (en adelante el TUO de la LPAG), respecto al Principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos, en tal contexto el artículo 4 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 26 de octubre del 2022, dispone entre otros que; *la Gerencia Regional de Infraestructura se encuentra facultada para aprobar y/o modificar Expedientes Técnicos y/o otros documentos Equivalentes relacionados a Proyectos de Inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación*



Marginal, de Rehabilitación y de Reposición y, todos aquellos documentos relacionados, actuado que es concordante con lo establecido en el artículo 110 numeral 10 del TUO del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, el expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios (Base legal definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Actuaciones Preparatorias señala “El área Usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad;

Que, el artículo 16 numeral 16.2 de la misma normativa precitada en el numeral 6, señala: *“Que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedor o ciertos productos”;*

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente sobre valor referencial señala lo siguiente: “En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a 9 meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;

Que, el artículo 31 numeral 31.1 la Directiva N°001-2019-EF/63.01, señala que, un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de pre inversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Por lo que, dichas modificaciones presentadas a nivel de expediente técnico en el presente proyecto de inversión, no afectan la concepción técnica del proyecto en mención, concordante con el Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que



crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, siguiendo los lineamientos estipulados en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, sobre Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao, se debe indicar que el expediente cumple con los documentos señalados en el literal i) del artículo 6.1, el cual señala previo a la aprobación del Estudio Definitivo o expediente Técnico el Coordinador de Estudio, solicita la aprobación de la consistencia, siendo este un requisito previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, proviniendo los siguientes actuantes administrativos;

Que, mediante **Informe N° 030-2020-GRC-GRECYD-UF/ERMC**, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual, la mencionada indica que se ha elaborado el proyecto de preinversión denominado: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”, con CUI: 2500740, recomendando a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte comunicar a la Gerencia Regional de Infraestructura en calidad de Unidad Ejecutora, con el fin que proceda con la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión. Dicha petición fue trasladada mediante el Memorandum N° 1904-2020-GRC/GRECYD, de fecha 17 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante el **Contrato N°031-2021-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, del 09 de Setiembre de 2021, La Entidad y el Consultor Consorcio Virgen de Chota, se obligan mutuamente al objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, por el monto contractual de S/ 328,206.60 (Trescientos Veintiocho Mil Doscientos Seis con 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de 130 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la entrega de terreno;

Que, a través del **Memorando N°543-2021-GRC/GRI-OCV** de fecha 14 de setiembre de 2021, de la Oficina de Construcción y Vialidad, designando a la Arq. Betty Ruesta Garcia como coordinadora del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao”, procediendo a hacer entrega de los documentos de avance del expediente precitado;

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de setiembre de 2021, suscrito por la coordinadora de estudios y el consultor Consorcio Virgen de Chota, se realiza la entrega formal del terreno al consultor para que pueda iniciar la elaboración del expediente técnico;



Que, a través de la remisión de la **Carta N°015-2021-CA/HNCV/RC**, de fecha 27 de octubre de 2021, el consultor Consorcio Virgen de Chota, presenta ante la entidad el Primer Entregable correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, sin embargo, la Oficina de Construcción y Vialidad, a través de la Carta N°522-2021-GRC/GRI-OCV, de fecha 28 de noviembre de 2021, realiza observaciones, por ello el consultar mediante la Carta N°017-2021-CVCH/HNCV/RC, de fecha 07 de diciembre de 2022, procedió a su atención, sin embargo, mediante la Carta N° 563-2021-GRC/GRI-OCV de fecha 26 de diciembre de 2021, de la citada Oficina comunicó las segundas observaciones al primer entregable, siendo subsanas a través de la presentación de la Carta N° 001-2022-CSN/HNCV/RC, y a consecuencia de ello, el Coordinador del Proyecto y el Consultor del Proyecto suscriben el Acta de Conformidad del Primer Entregable del servicio de consultoría de obra, con fecha 19 de enero de 2022, en señal de conformidad;

Que, mediante el **Oficio N°1740-2021-AGI-DUGEL VENTANILLA**, de fecha de 28 de diciembre del 2021, la Dirección de la Unidad de Gestión Educación Educativa Local – Ventanilla, remite al Gobierno Regional del Callao, la Conformidad Técnica Normativa al Anteproyecto Arquitectónico, en atención al Oficio N° 034-2021-GRC-GRI-OCV.

Que, a través de la **Carta N° N°005-2022-CVCH/HNCV/RC**, de fecha 23 de febrero de 2022, el consultor presenta a la entidad el Segundo Entregable, correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, la misma que mediante Carta N°108-2022-GRC/GRI-OCV, de fecha 18 de Marzo de 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad, remite al referido consultor las observaciones, a través de la Carta N°108-2022-GRC/GRI-OCV, de fecha 10 de marzo de 2022, procedió a presentar el levantamiento de observaciones; asimismo con la Carta N° 191-2022-GRC/GRI-OCV, de fecha 03 de mayo del 2022, la precitada oficina remite por segunda vez observaciones, las mismas que fueron subsanadas mediante Carta N° 010-2022-CVCH/HNCV/RC, de fecha 09 de marzo de 2022 y a consecuencia de ello, el Coordinador del Proyecto y el Consultor del Proyecto suscriben el Acta de Conformidad del Segundo Entregable del servicio de consultoría de obra, con fecha 01 de junio del 2022, en señal de conformidad;

Que, a través de la remisión de la **Carta N°014-2022-CVCH/HNCV/RC**, de fecha 16 de julio de 2022, el Consultor Consorcio Virgen de Chota, remite a la entidad el Tercer Entregable correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, sin embargo, mediante la Carta N°333-2022-GRC/GRI-OCV, de fecha 02 de agosto de 2022, la Oficina de Construcción y Vialidad remite al referido consultor las observaciones, quien mediante la Carta N°018-2022-CVCH/HNCV/RC, de fecha 08 de agosto de 2022, procedió a levantar las mismas y a consecuencia de ello, el Coordinador del Proyecto y el Consultor del Proyecto suscriben el Acta de Conformidad del Tercer



Entregable del servicio de consultoría de obra, con de fecha 26 de setiembre de 2022, en señal de conformidad;

Que, a través del **Oficio N° 000592-2023-GRC/GRI** de fecha 11 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local - Ventanilla, el Acta de la Disponibilidad del Terreno para el PI: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, sustentado en el proceso de elaboración del expediente técnico del Servicio de Consultoría, la misma que deberá ser otorgada por la entidad que administra el predio;

Que, con la **Carta N°024-2022-CA/HNCV/RC**, de fecha 21 de octubre de 2022, se remite a la entidad la presentación del Cuarto Entregable correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, siendo observada mediante la Carta N°000081-2023-GRC/OCV, de fecha 20 de febrero de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, asimismo a través de la Carta N°001-2023-CA/HNCV/RC, de fecha 06 de marzo de 2023, el consultor presenta a la entidad la subsanación de observaciones al 4to informe. Sin embargo, por intermedio de la Carta N° 000193-2023-GRC/GRI, de fecha 16 de mayo del 2023, la precitada oficina comunica las segundas observaciones al Cuarto Entregable, las cuales fueron subsanadas mediante Carta N° 003-2023-CVCH/HNCV/RC, de fecha 21 de mayo del 2022 y a consecuencia de ello, el Coordinador del Proyecto y el Consultor del Proyecto suscriben el Acta de Conformidad del Cuarto Entregable del servicio de consultoría de obra, con fecha 23 de agosto del 2023, en señal de conformidad;

Que, mediante la emisión de la **Resolución de Subgerencia N° 1782-2022/MDV-GDUI-SGOPR**, de fecha 02 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, resuelve en su artículo Primero, declarar Procedente la solicitud del Gobierno Regional del Callao respecto de la Licencia de Edificación para Obra Nueva aprobado por la modalidad “A” para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la IEI N° 171, en el predio ubicado en A.H. Cueva de los Tallos, Av. Mayor Inf. Lardo Emilio Jara Schenone Mz F Lote I2-I3, del Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, por lo tanto, en su artículo Tercero, resuelve Emitir la Licencia de Edificación N° 1782-2022, de fecha 02 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Oficio N° 000302-2023-GRC/GRI, de fecha 16 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, requiere a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, el permiso para Edificar y Demoler la IEI N° 171, sustentado dicha petición en la proximidad de la conclusión con el Expediente Técnico, dicho pedido fue atendido a través del Oficio N° 2173-2023-DIR-AGI-UGEL VENTANILLA, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, en el cual se AUTORIZA los trabajos de demolición y desmontaje para la construcción del nuevo local educativo en la I.E.I. en el AA.HH. Cueva de los Tallos, Ventanilla;



Que, a través del **Oficio N°3415-2023-URGELVENTANILLA/DIR**, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local – Ventanilla, remite el “Acta de Compromiso para Habilitación de 04 Módulos prefabricados”, correspondiente al PIP: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 000082-2023-DDC CALLAO/MC** de fecha 28 de junio del 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura Callao, procede en su artículo Primero a Autorizar al Gobierno Regional del Callao, la Ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico del proyecto “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740; a Cargo de la Licenciada Cinthya Gloria Cuadrado Mallqui, con COARPE N° 041556, por un periodo de dos (02) meses, contados a partir del 04 de abril del 2024;

Que, a través de la Carta Múltiple N° 000048-2023-GRC/OCV, de fecha 16 de agosto de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, por la cual se comunica la designación de especialistas revisores para la elaboración del expediente técnico de obra del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740;

Que, mediante la **Carta N°004-2023-CVCH/HNCV/RC**, de fecha 01 de setiembre de 2023, el consultor Consorcio Virgen de Chota, presenta a la entidad el Quinto Entregable correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, por la cual, a través de la suscripción del Documento de Recepción y Conformidad del Expediente Técnico, los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad encargados de la revisión de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Mitigación Ambiental, Instalaciones Eléctricas, Seguridad y Salud en el Trabajo, Topografía y Comunicaciones, y del Consultor otorgan conformidad procediendo con la suscripción de la precitada acta;

Que, mediante la suscripción del **Documento de Conformidad del Expediente Técnico**, de fecha 20 de setiembre de 2023 los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad encargados de la revisión de las especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Mitigación Ambiental, Instalaciones Eléctricas, Seguridad y Salud en el Trabajo, Costos y Presupuestos, Topografía y Comunicaciones, y del Consultor otorgan conformidad procediendo con la suscripción del precitado documento junto con los representantes del Consultor Consorcio Virgen de Chota, precisando que la propuesta a nivel de Proyecto Definitivo absuelve los requerimientos establecidos en el estudio de Pre inversión, el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular – Nivel Inicial 104-2019-MINEDU, los requerimientos de la Unidad de Gestión Educativa (UGEL) de Ventanilla, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios correspondientes y las características del terreno y de su entorno, asimismo, se indica que las metas físicas del proyecto comprenden la construcción de áreas pertenecientes a los tres niveles los



cuales son semisótano, primer nivel y segundo nivel, así como la implementación de equipamiento y mobiliario para aulas, administración, comedor y cocina;

Que, a través del **Informe N°000082-2023-OCV-BRG**, de fecha 22 de setiembre de 2023, la coordinadora de estudios, solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad, derivar la solicitud de aprobación de consistencia del Expediente Técnico del PI: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, adjuntando el FORMATO N°08 A para la aprobación de la CONSISTENCIA a la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, precisando que con la culminación del servicio de consultoría de obra se obtiene como resultado del Expediente Técnico Final, el mismo que guarda relación con la concepción técnica establecida en el estudio de Preinversión, sin embargo, producto de la aplicación de las normativas técnicas vigentes (Resolución Viceministerial N° 104-2019-MINEDU, Reglamento Nacional de Edificaciones, etc) se genera las variaciones en lo correspondiente a las áreas de ciertos ambientes y la inclusión de ambientes complementarios establecidos en el planteamiento arquitectónico aprobado por la UGEL-VENTANILLA, mediante Oficio N° 1740-2021-AGI-DUGEL-VENTANILLA, asimismo indica que el expediente ha sido suscrito en su totalidad por los profesionales responsables (proyectistas y revisores), dando su conformidad final al documento, por lo cual solicita derivar el documento a la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte – GRECYD con la finalidad de que pueda evaluar la consistencia del expediente Técnico, por los fundamentos expuestos por el Coordinador de Estudios del Proyecto la Oficina de Construcción y Vialidad procede a remitir los actuados a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, solicitando la aprobación de la consistencia en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, mediante el **Memorando N° 006081-2023-GRC/GRECYD**, de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a su vez el Informe N° 024-2023-GRC/GRECYD/UF, de fecha 16 de octubre de 2023, la aprobación de la consistencia por parte de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la cual menciona que encuentra que las metas, concepción técnica, y el dimensionamiento del expediente técnico con respecto al estudio de inversión es consistente, concluyendo aprobar la consistencia del Expediente Técnico del estudio de inversión denominado: “Mejoramiento Integral del Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, en virtud al Memorando N° 1904-2020-GRC-GRECYD, de fecha 17 de diciembre de 2020, referente al requerimiento de la elaboración del mencionado proyecto de inversión;

Que, mediante **Memorando N° 006081-2023-GRC/GRECYD**, de fecha 17 de octubre del 2023, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, remite a su vez el Informe N° 024-2023-GRC/GRECYD/UF, de fecha 16 de octubre de 2023, la aprobación de la consistencia por parte de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, la cual menciona que encuentra que las metas, concepción técnica, y el dimensionamiento del expediente técnico con respecto al estudio de inversión es consistente, concluyendo aprobar la consistencia del Expediente Técnico del estudio de inversión denominado: “Mejoramiento Integral del



Servicio Educativo Inicial de la I.E.I. N° 171 en el AA.HH Cueva de los Tallos- Ventanilla del Distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao - Departamento de Callao” con CUI: 2500740, en virtud al Memorando N° 1904-2020-GRC-GRECYD, de fecha 17 de diciembre de 2020, referente al requerimiento de la elaboración del mencionado proyecto de inversión;

Que, mediante el **Informe N° 000107-2023-GRC/GRI-OCV-BRG** de fecha 22 de noviembre del 2023, la Arq. Betty Clotilde Ruesta Garcia, profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informa que, el expediente Técnico se encuentra ceñido estrictamente al cumplimiento de las normativas técnicas vigentes, asimismo precisa que el consultor ha realizado la entrega final del Expediente Técnico en mérito de sus términos de referencia y el personal asignado a la revisión por parte de la Oficina de Construcción y Vialidad, quienes han otorgado la conformidad en señal de aprobación, además señala que se cuenta con el contenido mínimo exigido por los organismos supervisores de contrataciones con el estado, con la finalidad que el presente expediente técnico se encuentre listo para los actos previos al procedimiento de selección para la ejecución de la obra, el mismo que cuenta con un Valor Referencial de S/ 3'946,732.89 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos con 89/100 soles), con precios al mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, mediante sistema de contratación a suma alzada, asimismo, informa un desagregado de su Presupuesto y Meta Física conforme al siguiente detalle:



VALOR REFERENCIAL GENERAL

MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. Nro. 171,
PROYECTO : EN EL AA.HH. CUEVA DE LOS TALLOS , VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO, REGIÓN CALLAO”

UBICACIÓN : CALLAO - CALLAO - VENTANILLA

PROPIETARIO : REGION CALLAO

FECHA BASE: AL 20 MAYO DEL 2023

DESCRIPCION	COSTO TOTAL
VALOR REFERENCIAL DE OBRAS CIVILES	3,779,587.98
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	165,557.28
FACTIBILIDAD DE ENEL	766.14
INSPECCION DE OBRA, RED COMPLEMENTARIA DE ALCANTARILLADO Y CONECCION DOMICILIARIA	821.49
TOTAL PRESUPUESTO	3,946,732.89

SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 89/100 SOLES



PROGRAMACION ARQUITECTONICA DEL IEI N° 171			
AMBIENTES	UNIDAD	AREA	TOTAL
COCINA/DESPENSA	M2	18.30	
COMEDOR	M2	60.01	
DEPOSITO GENERAL	M2	13.30	
SSHH NIÑOS/NIÑAS	M2	13.98	
CUARTO DE LIMPIEZA	M2	3.15	
MUROS	M2	91.61	
PARCIAL AREA TECHADA			200.35
SSHH NIÑAS	M2	10.08	
SSHH NIÑOS	M2	10.03	
SSHH DISCAPACITADOS	M2	4.77	
AULA 3 AÑOS	M2	58.72	
AULA 4 AÑOS	M2	59.92	
AULA 5 AÑOS	M2	59.40	
AULA PSICOMOTRIZ	M2	60.84	
PORTERIA/ SH	M2	7.48	
CUARTO DE LIMPIEZA	M2	4.48	
CISTERNA Y BOMBAS	M2	13.28	
RESIDUOS SOLIDOS	M2	4.59	
PATIO 1	M2	40.08	
CORREDOR	M2	47.66	
MUROS	M2	84.67	
PARCIAL AREA TECHADA			466.00
HALL	M2	10.89	
DIRECCION/SH	M2	19.48	
SSHH. PROF. HOMBRES	M2	4.13	
SSHH. PROF MUJERES	M2	4.14	
DATA	M2	4.24	
DEPOSITO MATERIAL DIDACTICO	M2	9.68	
SECRETARIA	M2	18.46	
SALA PROFESOR/KITCHENETT	M2	25.82	
TÓPICO	M2	15.52	
GUARDIANIA /SH	M2	13.68	
CORREDOR	M2	26.83	
MUROS	M2	79.72	
PARCIAL AREA TECHADA			232.59
TOTAL AREA TECHADA			898.94
PATIO PRINCIPAL	M2	131.50	
AREA VERDE	M2	8.86	
AREA DE JUEGOS	M2	44.28	
TOTAL AREA LIBRE			184.64

Que, a través del **Informe N° 000136-2023-GRC/GRI-OCV/BTVH**, de fecha 22 de noviembre de 2023, emitido por la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, en el cual concluye que, de la verificación legal conforme a lo dispuesto al marco normativo descrito en el presente informe, es procedente emitir el acto resolutorio que apruebe el expediente Técnico del PI: “Mejoramiento Integral del Servicio EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”, CUI N° 2500740, el mismo cuenta con un valor referencial S/ 3'946,732.89 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos



Treinta y Dos con 89/100 soles), con precios al mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, mediante sistema de contratación a suma alzada, asimismo, se cuenta con el Informe de Viabilidad de la Consistencia N° 024-2023-GRC/GRECYD/UF, trasladado mediante Memorando N° 006081-2023-GRC/GRECYD, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, visto en el Informe N° 000107-2023-GRC/OCV-BRG, de la coordinadora de estudio, conforme a lo establecido en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT (VERSION 2) “Elaboración y Aprobación de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos o Documento Equivalente de las Inversiones en el Gobierno Regional del Callao”;

El **Informe N° 004476-2023-GRC/OCV**, de fecha 24 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad, mediante el cual remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgando conformidad administrativa a fin de proceder con la emisión del acto resolutorio correspondiente a la aprobación del Expediente Técnico de Obra del PIP: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”, CUI: 2500740.

De conformidad con las normas legales antes mencionadas, así como de las facultades establecidos en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001, de fecha 26 de Enero de 2018; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de Octubre de 2022; la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 140-2018-Gobierno Regional del Callao GGR de fecha 12 de diciembre del 2018, el TUO de la Ley N° 27444, Ley General de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF – TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias; contando con la Visación del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico de Obra: “MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I. N° 171 EN EL AA.HH CUEVA DE LOS TALLOS- VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”, con CUI N° 2500740, con un valor referencial S/ 3'946,732.89 (Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Dos con 89/100 soles), con precios al mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario, mediante sistema de contratación a suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR** expresa constancia que la presente aprobación proviene del Informe N° 004476-2023-GRC/OCV, de la Oficina de Construcción y Vialidad, en virtud del Informe N° 000107-2023-GRC/OCV-BRG, de la coordinadora de estudio del presente Proyecto de Inversión.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para que realice la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en Capítulo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al funcionario Responsable del Portal de Transparencia proceder con la publicación de la presente en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Construcción y Vialidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE